DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20392
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER5145

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Hernando Alberto Pinzon Zabala				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	19	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	21 de marzo de 2024	**HORA:**	8:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 66 96 43	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 100.659,697 Y: 110.111,216		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Los Andes	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			60 m^2		
UPZ:	21 – Los Andes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			180		
LOCALIDAD:	12 – Barrios Unidos	**FAMILIAS**	64	**ADULTOS**	120	**MENORES**	60
CHIP:	AAA0057ZHUZ	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	3000 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-51784		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la KR 66 96 43 se encuentra ubicado en el sector catastral Los Andes en la localidad de Barrios Unidos, este no cuenta con Conceptos Técnicos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER. De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000 elaborados por el IDIGER, presenta categorización de amenaza baja por movimiento en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del predio de la KR 66 96 43 ubicado en el sector catastral Los Andes en la localidad de Barrios Unidos.

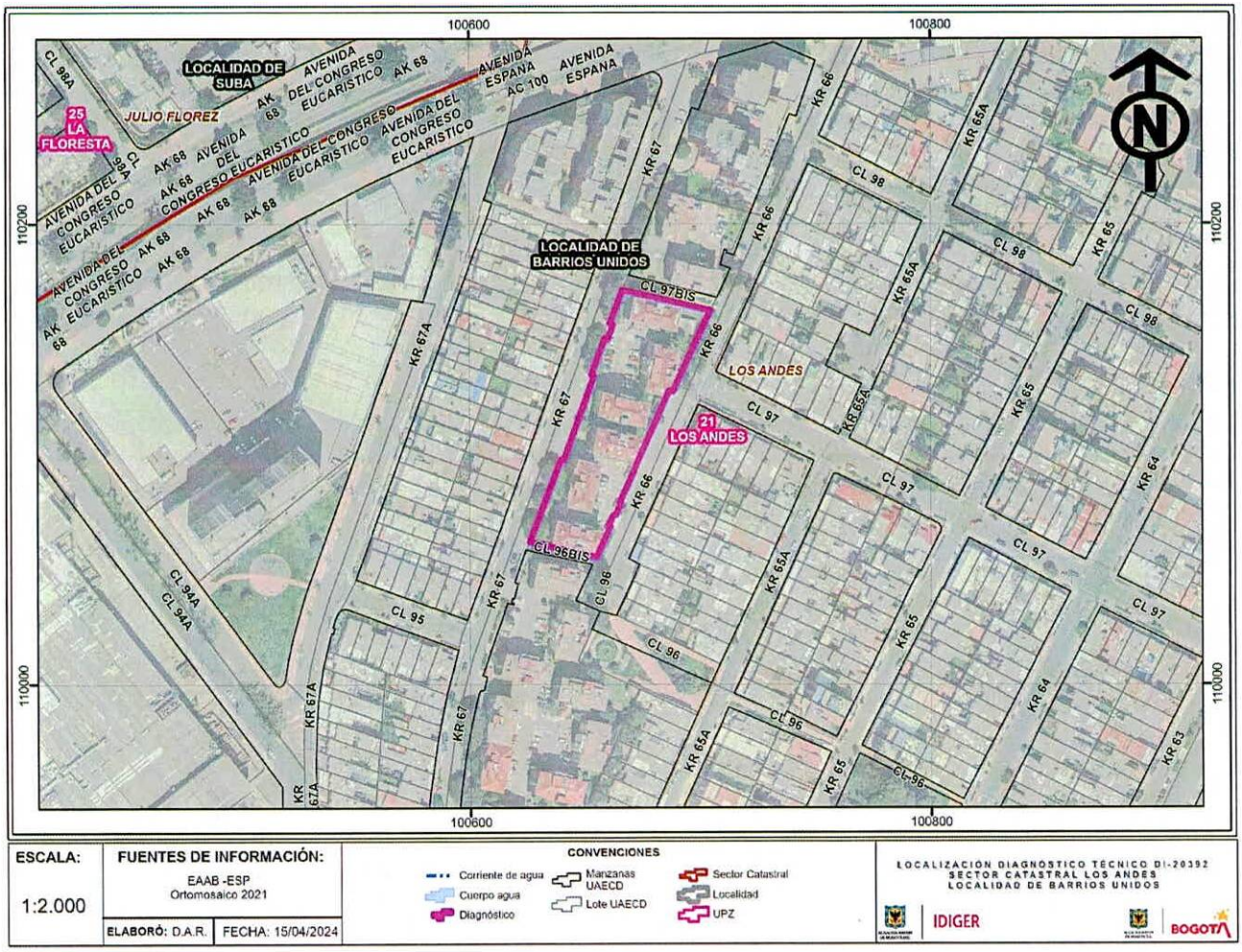


Figura 1. Localización general del predio evaluado de la KR 66 96 43.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 21 de marzo de 2024 al predio de la KR 66 96 43 ubicado en el sector catastral Los Andes en la localidad de Barrios Unidos. Este se encuentra en una zona de pendiente suave, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones de entre uno (1) y seis (6) niveles (ver fotografía 1).

El predio de la KR 66 96 43 corresponde a un conjunto residencial en el cual se emplazan edificaciones de 6 niveles, de uso residencial, construidas posiblemente bajo un sistema estructural en pórticos de concreto reforzado con placas de entrepiso macizas en concreto, muros divisorios y perimetrales en mampostería y cubierta en tejas de fibrocemento (ver fotografía 2).

Se realiza inspección visual al interior de la torre 10 en la cual reportan un daño en el apto del primer nivel, en este se evidencia una fisura de tendencia vertical de 2.0 mm de abertura y 30 cm de longitud aproximadamente en el material de recubrimiento de una columna ubicada en la habitación del costado occidental (ver fotografías 3 y 4). También se realiza inspección visual al interior de la torre 6 en la cual reportan un daño en el apto del tercer nivel, en este se evidencia una fisura de tendencia longitudinal de 1.0 mm de abertura y 40 cm de longitud aproximadamente en el antepecho de la ventana ubicada en la habitación del costado oriental (ver fotografías 5 y 6).

Adicionalmente, teniendo en cuenta lo comentado por el señor Pedro Eslava quien atiende la visita y es residente del predio evaluado, en las torres 7 y 8 se presenta una leve inclinación hacia el norte y sur respectivamente, el señor Pedro Eslava menciona que éstas inclinaciones se empezaron a presentar hace 8 años aproximadamente y han aumentado progresivamente, por lo cual realizaron los estudios de patología correspondientes en los que no recibieron resultados de compromiso estructural y de acuerdo con la última verificación topográfica realizada por la empresa consultora contratada por los responsables del conjunto residencial evaluado, habían tenido una variación de 3 mm en los últimos 3 años, sin embargo, durante la visita de inspección visual no fue posible identificar las inclinaciones mencionadas (ver fotografía 7). Finalmente, hacia el costado occidental del predio evaluado sobre el espacio público se observa un acopio de material de las obras que viene realizando la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, de las cuales no se evidencian mayores intervenciones en el sector en el momento de la visita más allá del acopio de material mencionado (ver fotografía 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Si bien, a partir de la inspección visual no es posible precisar las causas de los daños evidenciados, de acuerdo con las verificaciones adelantadas, es probable que la generalidad de los daños observados puedan tener relación con asentamientos diferenciales; sin embargo, no se descarta la posibilidad de que también se deban a deficiencias constructivas o falta de mantenimiento general.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector de la KR 66 96 43.



Fotografía 2. Conjunto residencial de la KR 66 96 43.



Fotografía 3. Torre 10, conjunto residencial de la KR 66 96 43.



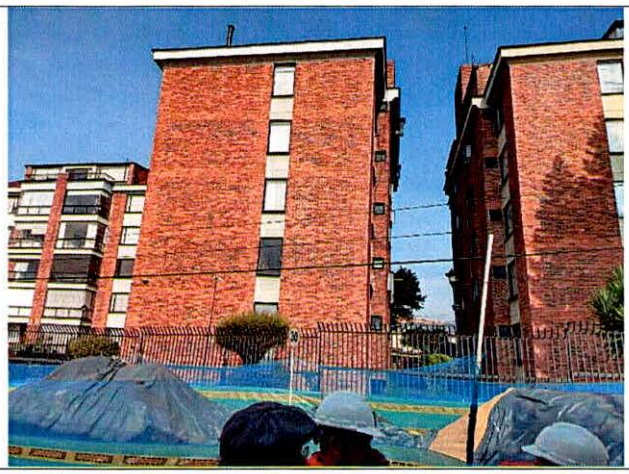
Fotografía 4. Fisura de tendencia vertical en el apto del primer nivel, torre 10.



Fotografía 5. Torre 6, conjunto residencial de la KR 66 96 43.



Fotografía 6. Fisura de tendencia longitudinal en el apto del tercer nivel, torre 6.



Fotografía 7. Torres 7 y 8, conjunto residencial de la KR 66 96 43.



Fotografía 8. Acopio de material por obras de EAAB, costado occidental del conjunto residencial de la KR 66 96 43.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	KR 66 96 43	Pedro Eslava	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	6	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que, a largo plazo se presente continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados en las torres 6 y 10 del conjunto residencial de la KR 66 96 43 ubicado en el sector catastral Los Andes en la localidad de Barrios Unidos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de las torres 6 y 10 del conjunto residencial de la KR 66 96 43 ubicado en el sector catastral Los Andes en la localidad de Barrios Unidos.

- Se pone en conocimiento el alcance de la visita de acuerdo con las competencias del IDIGER también mencionadas, y se dan recomendaciones verbales.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de las torres 6 y 10 del conjunto residencial de la KR 66 96 43 ubicado en el sector catastral Los Andes en la localidad de Barrios Unidos, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar como, por ejemplo, sismos.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, encargados y/o copropietarios del conjunto residencial de la KR 66 96 43 ubicado en el sector catastral Los Andes en la localidad de Barrios Unidos, en caso de no existir condiciones o restricciones para el uso del suelo, se recomienda que, cumpliendo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, actualmente NSR-10) y lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los daños evidenciados, con el fin de garantizar la estabilidad y funcionalidad de la vivienda durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y en cumplimiento de la normativa vigente.

- A la Administración y copropietarios del conjunto residencial de la KR 66 96 43 ubicado en el sector catastral Los Andes en la localidad de Barrios Unidos, en caso de querer conocer el estado actual de las estructuras del predio, se recomienda adelantar acciones encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de las mismas, para lo cual es necesario adelantar por parte de los responsables la actualización de los estudios detallados de patología, vulnerabilidad estructural y geotecnia que determinen el nivel de daño que presentan los elementos estructurales y no estructurales afectados posiblemente por los asentamientos diferenciales. Cabe mencionar que, de adelantarse los estudios pertinentes, se deben tener en cuenta las recomendaciones que se deriven de estos, con el fin de garantizar el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos y a la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá - EAAB desde sus competencias, realizar el seguimiento de las obras en ejecución al costado occidental del conjunto residencial de la KR 66 96 43 ubicado en el sector catastral Los

Andes en la localidad de Barrios Unidos, verificando la documentación y condiciones reglamentarias para las obras ejecutadas en el edificio de la KR 90 BIS 69A 28, sector catastral Florida Blanca, así como el cumplimiento de lo establecido en las mismas, en cuanto a los procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas. Lo anterior con el propósito de garantizar que se haya realizado una correcta ejecución del proyecto en mención.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Hernando Pinzon Hernando Alberto Pinzon zabala Profesión: Ingeniero Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático